



## S U M A R I O

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Convenios.**— Resolución de 2 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dotar de auxiliares de conversación a centros educativos de la Comunidad, durante el curso 2007/2008 ..... 14068

**Convenios.**— Resolución de 2 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 14070

#### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Autos. Ejecución.**— Resolución de 25 de julio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 72/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Emilio Cuadrado

Ramírez, contra la Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 20 de junio de 2005 ..... 14073

**Autos. Ejecución.**— Resolución de 25 de julio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 73/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Lázaro Cordero Boraita, contra la Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 16 de junio de 2005 ..... 14074

**Autos. Ejecución.**— Resolución de 25 de julio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 76/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Andrés Baltasar Delgado, contra la Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 16 de junio de 2005 ..... 14074

**Autos. Ejecución.**— Resolución de 25 de julio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 77/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Gregorio Matamoros Fuentes, contra la Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 28 de junio de 2005 ..... 14075

## Consejería de Educación

**Centros docentes públicos.**— Resolución de 31 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de “Ciudad Jardín” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria n.º 12 de Badajoz ..... 14075

## Consejería de Cultura y Turismo

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Turismo, por el que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1005/2006, promovido a instancias de D. José Corzo Mendoza, contra la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo, de 31 de marzo de 2006 ..... 14076

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Recursos.**— Resolución de 24 de octubre de 2005, del Presidente, en relación con el recurso interpuesto por D. José Anibal Leralta Fernández, en su condición de Presidente de la “Cooperativa del Campo, S.C.L.”, contra la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de 5 de octubre de 2004, que afecta a la modificación de las Normas Subsidiarias de Navaconcejo consistente en la redelimitación de la U.A.-20 y a la modificación de algunos artículos de las ordenanzas reguladoras .... 14076

## V. Anuncios

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.**— Resolución de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Transformaciones Agrícolas de Badajoz, S.A.” (TRANSA), para una fábrica de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal, ubicada en el término municipal de Villanueva de la Serena 14079

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 14 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000241-000001 ..... 14081

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 14 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003906-000001 ..... 14081

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 18 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007953-000000 ..... 14082

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de julio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres ..... 14082

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de julio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ..... 14086

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de julio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres ..... 14091

**Deslinde.**— Anuncio de 26 de julio de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde del monte público “Perdigones”, n.º 35 del catálogo de montes de utilidad pública, sito en el término municipal de Oliva de Mérida ..... 14103

**Deslinde.**— Anuncio de 31 de julio de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde del monte público “Navezuelas”, sito en el término municipal de Monterrubio de la Serena ..... 14104

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 14 de junio de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000254-000001 ..... 14108

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 11 de julio de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016652 ..... 14110

### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Notificaciones.**— Anuncio de 31 de julio de 2007 por el que se notifica a D. Gonzalo Acevedo Álvarez la Resolución de 17 de julio de 2007, del Secretario General, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2007 14112

## Consejería de Igualdad y Empleo

**Notificaciones.**— Edicto de 23 de julio de 2007 por el que se notifica la Resolución de 17 de mayo de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0416/07, a la empresa “Pyrenalia Net Center, S.L.” ..... 14113

**Notificaciones.**— Edicto de 24 de julio de 2007 por el que se notifica la Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0319/07, a la empresa “José Antonio Álvarez García” .. 14113

**Notificaciones.**— Edicto de 25 de julio de 2007 por el que se notifica la Resolución de 19 de junio de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0512/07, a la empresa “A.D. Grupo Felipe Pariente, S.L.” 14114

**Notificaciones.**— Edicto de 25 de julio de 2007 por el que se notifica la Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0482/07, a la empresa “Lavandería Badajoz, S.L.” ..... 14115

## Consejería de Sanidad y Dependencia

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de julio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Blázquez Ramos, C.B., Tintorería Clean & Clean” 14116

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Información pública.**— Anuncio de 10 de abril de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: camino “El Almendral”, parcela 82. Promotor: D. Félix Corbacho Ceballos, en Santa Marta de los Barros 14116

**Información pública.**— Anuncio de 6 de julio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “El Egido”, parcela 101 del polígono 40. Promotor: D. Juan Bautista Aragón Donoso, en Castuera .. 14117

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 27 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 396/2007 ..... 14117

**Notificaciones.**— Edicto de 27 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 433/2007 ..... 14117

**Notificaciones.**— Edicto de 27 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 541/2007 ..... 14118

**Notificaciones.**— Edicto de 27 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 616/2007 ..... 14118

**Notificaciones.**— Edicto de 27 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 623/2007 ..... 14119

**Notificaciones.**— Edicto de 27 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 688/2007 ..... 14119

## Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**— Anuncio de 24 de julio de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector SUNP-2 del Plan General de Ordenación Urbana ... 14119

## Ayuntamiento de Montijo

**Urbanismo.**— Edicto de 28 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación SAU-4 ..... 14120

## Notaría de Olivenza

**Información pública.**— Edicto de 26 de julio de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 14120

**Información pública.**— Edicto de 26 de julio de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 14120

**Información pública.**— Edicto de 31 de julio de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 14121

## Particulares

**Extravíos.**— Anuncio de 16 de julio de 2007 sobre extravío del título de B.U.P. de D.ª María Josefa Torrado Sánchez ..... 14121

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dotar de auxiliares de conversación a centros educativos de la Comunidad, durante el curso 2007/2008.*

Habiéndose firmado el día 1 de junio de 2007 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dotar de auxiliares de conversación a centros educativos de la Comunidad, durante el curso 2007/2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 2 de agosto de 2007.

El Secretario General,  
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

#### ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA DOTAR DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN A CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD, DURANTE EL CURSO 2007/2008

#### INTERVIENEN

De una parte, la Ministra de Educación y Ciencia Doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, en virtud a su nombramiento por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril y de las competencias atribuidas por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, la Excm. Sra. Doña Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 7/2005, de 8 de enero, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura con fecha de 15 de marzo de 2005, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y

#### EXPONEN

I. Que al Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, le corresponde, entre otras acciones, potenciar la proyección de la educación, la cultura y la investigación españolas en el exterior, integrando esta acción educativa en el marco más amplio de la promoción y difusión de la cultura y de la lengua españolas y de la cooperación internacional.

Que el citado Real Decreto prevé, en su artículo 25, que la acción educativa en el exterior se podrá desarrollar mediante la suscripción de convenios de colaboración, cuya finalidad se oriente a la difusión del español, con todo tipo de instituciones.

II. Que en aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Italia, República Federal de Alemania, Reino Unido y Nueva Zelanda y de los Memorandos suscritos con diversos Estados de Estados Unidos y Canadá, el Ministerio de Educación y Ciencia ha venido gestionando anualmente la presencia y colaboración de Auxiliares de Conversación en diversos centros educativos españoles, incluyendo centros educativos existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

III. Que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, dispone en su artículo 12.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado I del artículo 81 de la

misma lo desarrollen, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Que la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura viene impulsando y apoyando el fomento del aprendizaje de lenguas extranjeras en los centros educativos de su ámbito de gestión. En este sentido, se ha considerado necesario incluir la ampliación de los recursos de los Centros mediante una mayor dotación de Auxiliares de Conversación en los mismos.

#### ACUERDAN

##### Primero. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto incrementar la dotación de Auxiliares de Conversación destinados en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a partir del curso 2007-08. El incremento ascenderá a un máximo de 53 Auxiliares de Conversación en lengua inglesa para el citado curso.

##### Segundo. Medidas de gestión

A este fin, el Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las medidas oportunas para seleccionar el número de Auxiliares de Conversación que precise la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los respectivos cursos.

A estos efectos, para el curso 2007-08 el Ministerio de Educación y Ciencia proporcionará, en el marco de los Acuerdos anteriormente citados, un número de hasta 53 Auxiliares de Conversación en lengua inglesa, que serán destinados por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para prestar servicio en sus centros educativos. A estos 53 habrá que adicionar los Auxiliares que anualmente son asignados a Extremadura con cargo íntegro a los presupuestos del MEC.

##### Tercero. Régimen

Los Auxiliares de Conversación que se incorporen a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se registrarán por las mismas condiciones que aquellos gestionados directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia, y que figuran en la Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril de 2005, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (B.O.E. de 12 de mayo) o norma que la sustituya, que constituye el régimen jurídico de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura colaborarán en la organización del curso de

acogida de los Auxiliares de Conversación destinados a sus centros educativos.

##### Cuarto. Financiación

La financiación del gasto que supone el citado incremento de hasta un máximo de 53 Auxiliares de Conversación en lengua inglesa será asumida, por la cantidad máxima de 288.769,44 € con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el ejercicio 2007, en la Aplicación presupuestaria 2007.13.06.423A.481.00, Proyecto 2006.13.06.0016, Superproyecto 2006.13.06.9012 por el importe máximo de 108.288,54 €, y por la cuantía máxima de 180.480,90 € en la anualidad 2008, en la Aplicación presupuestaria que a tal efecto se habilite en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para ese ejercicio, y cubrirá los siguientes conceptos:

— Una ayuda mensual de 631,06 euros desde el 1 de octubre de 2007 hasta el 31 de mayo de 2008.

— La cobertura sanitaria de aquellos auxiliares de conversación que no dispongan de la tarjeta sanitaria europea.

Los gastos correspondientes al curso de acogida al que se refiere el apartado anterior se financiarán por el Ministerio de Educación y Ciencia, tramitándose de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y abonándose con los créditos asignados a la Secretaría General Técnica en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 con cargo a la aplicación 18.02.144A.480, hasta una cantidad máxima de 7.000 euros.

##### Quinto. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma, teniendo vigencia hasta el 30 de junio de 2008.

##### Sexta. Jurisdicción

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y para que así conste, se firma en duplicado ejemplar, a 1 de junio de 2007.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

Por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Eva María Pérez López.

**RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Habiéndose firmado el día 24 de abril de 2007 un Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 2 de agosto de 2007.

El Secretario General,  
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

**ANEXO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

En Madrid, a 24 de abril 2007.

**REUNIDOS:**

DE UNA PARTE, la Sra. Dña Leire Iglesias Santiago, Directora General del INSTITUTO DE LA JUVENTUD (en adelante INJUVE), nombrada por Real Decreto 984/2004 de 30 de abril, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado —Instituto de la Juventud—, por las facultades que le otorga la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y DE OTRA PARTE, el Excmo. Sr. D. Francisco Muñoz Ramírez, Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 21/2003, de 27 de junio (D.O.E. n.º 75, de 28 de junio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el art. 53.3. de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha sido autorizado para la firma de este Convenio por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 24 de abril de 2007.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

**EXPONEN:**

1. Que la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene encomendado el ejercicio de las competencias que, en materia de juventud, corresponden a la Comunidad Autónoma en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 7.1.19 de su Estatuto de Autonomía.

2. Que la Constitución Española en su artículo 48, ordena a los poderes públicos que promuevan “las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”, siendo reiterada la doctrina del Tribunal Constitucional que habilita a la Administración General del Estado para el ejercicio de sus propias competencias sectoriales, en la medida que puedan ser utilizadas para la promoción de la juventud.

Por su parte, el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo INJUVE, determina entre los fines que tiene atribuidos, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los y las jóvenes y en general, la ejecución de las políticas del departamento respecto de la juventud, mediante la colaboración con otros departamentos ministeriales y las demás Administraciones Públicas cuyas actividades incidan en este sector de población.

3. Desde los fundamentos expresados en los numerales precedentes, la Comunidad Autónoma de Extremadura y el INJUVE coinciden en que es de interés para ambos la realización de programas de fomento de la participación a que se refiere el ya mencionado artículo 48 de la Constitución, centrando su atención en el desarrollo social, en el fomento de los valores personales y de convivencia social, en el ejercicio de los valores democráticos, en la promoción y desarrollo cultural de la juventud y, en general, en cuanto afecte a la mejora de la calidad de vida de los y las jóvenes.

4. Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS:**

Primera.

El objeto de este Convenio es la colaboración entre el INJUVE, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas.

Segunda.

Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior, se desarrollarán actividades y actuaciones concertadas con Comunidades Autónomas, que sean susceptibles de ser incluidas en los programas que se especifican a continuación:

#### PROGRAMA SOBRE EMANCIPACIÓN.

Dirigido a facilitar la emancipación de los y las jóvenes mediante el acceso al empleo y la vivienda.

#### PROGRAMA SOBRE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.

Dirigido a establecer medidas tendentes a generar actitudes de vida saludable y de prevención ante los riesgos contra la salud, así como de respeto al medio ambiente.

#### PROGRAMA DE CULTURA, OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Dirigido a contribuir que sea efectivo entre los y las jóvenes el disfrute de los valores culturales, del ocio y de la comunicación cultural.

#### PROGRAMA SOBRE CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD.

Dirigido a promover la convivencia entre los y las jóvenes mediante actuaciones que fomenten la educación en valores, la interculturalidad y el respeto a la diversidad.

#### PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO Y ASOCIACIONISMO.

Dirigido a fomentar la participación de la juventud en las estructuras de voluntariado, cooperación al desarrollo y asociacionismo a través del apoyo a iniciativas de participación en la que se encaucen sus inquietudes sociales, culturales, artísticas y educativas, así como a potenciar actitudes de tolerancia y rechazo de la violencia y el racismo.

#### PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Dirigido a fomentar los sistemas de información, así como, a la creación de espacios juveniles para la información, el asesoramiento y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por los y las jóvenes.

#### PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS BILATERALES ENTRE ESPAÑA Y OTROS PAÍSES.

Dirigido a propiciar la realización de actividades de efecto multiplicador (seminarios, experiencias piloto y reuniones de trabajo) entre dirigentes y líderes de organizaciones juveniles y técnicos y

responsables de las administraciones públicas (central, autonómica y local) de España que trabajen con jóvenes y sus homólogos de otros países con los que existen programas de cooperación bilateral en materia de juventud.

Tercera.

1. De los programas referidos en la cláusula anterior, ambas partes, se proponen realizar, mediante la suscripción del presente Convenio, las actuaciones y actividades que se citan a continuación, a cuyo efecto, diseñarán conjuntamente el contenido y las líneas generales de desarrollo de:

#### — PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN: EMPLEO Y VIVIENDA JOVEN:

1. Dos oficinas de emancipación donde se desarrollarán acciones en torno al empleo y la vivienda joven, ubicadas en Cáceres y Badajoz.

En el área de empleo de estas oficinas de emancipación las actuaciones, con carácter de mínimos, que se deberán realizar serán las siguientes:

- a. Orientación profesional y sociolaboral para jóvenes en búsqueda de empleo.
- b. Orientación a la formación sociolaboral para jóvenes.
- c. Asesoría para la puesta en práctica de ideas emprendedoras y proyectos empresariales para jóvenes.

En el área de vivienda las actuaciones, con carácter de mínimos, que se deberán realizar serán las siguientes:

- a. Información y orientación para el acceso a la vivienda.
- b. Asesoramiento económico, jurídico y constructivo para el acceso a la vivienda.

#### — PROGRAMA DE CULTURA, OCIO Y TIEMPO LIBRE:

1. Circuito de Artistas Urbanos 07, en las localidades de más de 10.000 habitantes, desarrollando las siguientes disciplinas:

- Artes escénicas: Danza (break dance) y teatro
- Artes plásticas: Graffiti
- Artes musicales
- Literatura: Comics
- Artes audiovisuales: Cine y Fotografía

2. Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en los apartados 1 y 2 de la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El INJUVE:

— Participar en el diseño de las actividades incluidas en los programas a los que se refiere la cláusula tercera, a través de los servicios técnicos del propio Instituto.

— Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades integrantes de los programas objeto del Convenio y en el seguimiento y la evaluación del resultado.

b) La Comunidad Autónoma:

— Aportar el personal directivo y monitores especializados que se requieren para la organización y ejecución de cada una de las actividades.

— Aportar los medios materiales y las infraestructuras para el desarrollo de las actuaciones.

— Facilitar al INJUVE la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio.

CUARTA.

El INJUVE y la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comprometen a cofinanciar las actividades y actuaciones de los programas objeto del presente Convenio, en los términos siguientes:

1. El INJUVE contribuirá a financiar estos programas con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, del Programa 232A, Concepto 450, por un importe de //CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS// (175.983,25 €) distribuidos entre los siguientes Programas:

— PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN JOVEN: 70.393,30 euros.

— PROGRAMA DE CULTURA, OCIO y TIEMPO LIBRE: 105,589,95 euros.

El INJUVE transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad señalada de la siguiente forma:

El setenta y cinco por ciento de esa cantidad a la firma del Convenio y el resto una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el párrafo penúltimo del apartado siguiente.

2. La Comunidad Autónoma de Extremadura contribuirá a financiar estos programas con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, Aplicación Presupuestaria 1705 323A 642.00. Superproyecto “Convenio de Colaboración con el INJUVE para el desarrollo de programas de emancipación juvenil y promoción cultural” 200617059001; Proyectos 200617050006 Emancipación Juvenil y 200617050007 Promoción Cultural, por un importe total de //CUARENTA MIL EUROS// (40.000,00 €), distribuidos entre los siguientes programas:

— PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN JOVEN: 12.000,00 euros.

— PROGRAMA DE CULTURA, OCIO Y TIEMPO LIBRE: 28.000,00 euros.

3. La Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá al INJUVE una Memoria trimestral, referida necesariamente al Programa de Emancipación Joven, así como una Memoria anual referida al resto de los programas, justificativas de lo estipulado en la Cláusula Tercera, apartado 2.b).

Los modelos para cumplimentar la memoria, se adjuntan como Anexos I y II al presente Convenio.

El plazo para el envío de estos documentos será dentro del mes siguiente a la conclusión de cada uno de los periodos de referencia.

El cumplimiento de este compromiso será condición necesaria para la firma del Convenio en ejercicios posteriores.

Igualmente, la Comunidad Autónoma deberá de acreditar, mediante certificación del Secretario General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, que el importe total de los programas ha sido destinado al cumplimiento de su objetivo. Esta certificación deberá ir acompañada de una relación de facturas justificativas de los gastos relativos a las actividades realizadas.

Las cantidades percibidas y no invertidas en la ejecución de las actividades convenidas, serán reintegradas al Instituto de la Juventud.

Quinta.

En los espacios destinados a oficinas donde se desarrolle el Programa de Emancipación Joven, se dispondrá de forma visible un cartel que facilitará el INJUVE, en el cual figurará “Oficina de Emancipación”, su anagrama y los logos de las administraciones firmantes de este Convenio.

Asimismo, en todas aquellas acciones a que se refiere el presente Convenio, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier

otro medio, y en la que figure el logotipo de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (INJUVE).

Sexta.

Para el seguimiento y control de las actuaciones acordadas en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Administración General del Estado, uno de ellos designado por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma y otro por el INJUVE del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y dos representantes de la Comunidad Autónoma, para el ejercicio de las siguientes funciones:

- A) Interpretación del presente Convenio durante su ejecución.
- B) Seguimiento y Evaluación de las actuaciones acordadas según queda establecido en las cláusulas segunda y tercera.
- C) Aprobación de la Memoria Justificativa de las actividades realizadas.

Presidirá la Comisión el miembro de la misma de mayor jerarquía de los designados por la Administración General del Estado, y actuará como Secretario el que designe la Comunidad Autónoma, de entre sus representantes en aquélla.

El régimen de funcionamiento y acuerdos de la Comisión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los acuerdos adoptados por unanimidad en el seno de esta Comisión, serán vinculantes para las partes y su incumplimiento tendrá los efectos previstos en la cláusula séptima.

Séptima.

1. El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2007, salvo prórroga, si así lo acordaran, las partes firmantes del Convenio.

2. El incumplimiento total o parcial del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, previa comunicación escrita a la parte que corresponda con una antelación mínima de 15 días.

a) El incumplimiento del presente Convenio imputable a la Comunidad Autónoma de Extremadura, obligará a reintegrar al INJUVE las cantidades percibidas y no invertidas.

b) El incumplimiento imputable al INJUVE dará lugar al resarcimiento que corresponda en derecho, previa reclamación al mismo

y, en su caso, en los términos que resulten del recurso contencioso-administrativo.

c) Cualquiera que sean las causas de resolución no afectarán al desarrollo y conclusión de las actividades en curso.

Octava.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico administrativa y se encuentra fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal.

Su régimen jurídico está regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 sobre Convenios de Colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de este Convenio serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.

La Directora General del Instituto de la Juventud, Leire Iglesias Santiago.

El Consejero de Cultura, Francisco Muñoz Ramírez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 72/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Emilio Cuadrado Ramírez, contra la Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 20 de junio de 2005.*

En el recurso Contencioso-Administrativo n.º 245/2005, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, interpuesto por el letrado D. Diego Ángel Ballesteros Martínez, en nombre y representación de D. Emilio Cuadrado Ramírez contra la Resolución de la

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 20 de junio de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el interesado, ha recaído Auto, dictado el 24 de abril de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo del Auto número 72/2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. EMILIO CUADRADO RAMÍREZ contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 20 de junio de 2005 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de 15 de febrero de 2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debía extender y extendía a estos autos los efectos establecidos en la sentencia dictada en el procedimiento 247/2005 seguido ante este juzgado y, en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución recurrida, por ser contraria a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta, y una vez firme la presente resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración. Sin costas”.

Mérida, 25 de julio de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 73/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Lázaro Cordero Boraita, contra la Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 16 de junio de 2005.*

En el recurso Contencioso-Administrativo n.º 295/2005, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, interpuesto por el letrado D. Diego Ángel Ballesteros Martínez, en nombre y

representación de D. Lázaro Cordero Boraita contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 16 de junio de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el interesado, ha recaído Auto, dictado el 24 de abril de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo del Auto número 73/2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. LÁZARO CORDE-RO BORAITA contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 16 de junio de 2005 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de 15 de febrero de 2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debía extender y extendía a estos autos los efectos establecidos en la sentencia dictada en el procedimiento 247/2005 seguido ante este juzgado y, en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución recurrida, por ser contraria a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta, y una vez firme la presente resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración. Sin costa”.

Mérida, 25 de julio de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 76/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Andrés Baltasar Delgado, contra la Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 16 de junio de 2005.*

En el recurso Contencioso-Administrativo n.º 15/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, interpuesto

por el procurador D. Francisco Javier Rivera Pinna, en nombre y representación de D. Andrés Baltasar Delgado contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 16 de junio de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el interesado, ha recaído Auto, dictado el 24 de abril de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo del Auto número 76/2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. ANDRÉS BALTASAR DELGADO contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 16 de junio de 2005 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de 7 de febrero de 2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debía extender y extendía a estos autos los efectos establecidos en la sentencia dictada en el procedimiento 247/2005 seguido ante este juzgado y, en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución recurrida, por ser contraria a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta, y una vez firme la presente resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración. Sin costas”.

Mérida, 25 de julio de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 77/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Gregorio Matamoros Fuentes, contra la Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 28 de junio de 2005.*

En el recurso Contencioso-Administrativo n.º 5/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, inter-

puesto por la procuradora D.ª M.ª Teresa Sánchez-Simón Muñoz, en nombre y representación de D. Gregorio Matamoros Fuentes contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 28 de junio de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el interesado, ha recaído Auto, dictado el 24 de abril de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo del Auto número 77/2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. GREGORIO MATAMOROS FUENTES contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 28 de junio de 2005 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de 18 de febrero de 2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debía extender y extendía a estos autos los efectos establecidos en la sentencia dictada en el procedimiento 247/2005 seguido ante este juzgado y, en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución recurrida, por ser contraria a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta, y una vez firme la presente resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración. Sin costas”.

Mérida, 25 de julio de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de “Ciudad Jardín” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria n.º 12 de Badajoz.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria núm. 12 de Badajoz, código 06007697, se

acordó proponer la denominación de “Ciudad Jardín” para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. núm. 45, de 21 de febrero de 1996); y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

Aprobar la denominación específica de “Ciudad Jardín” para el Instituto de Educación Secundaria núm. 12 de Badajoz.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 31 de julio de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Turismo, por el que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1005/2006, promovido a instancias de D. José Corzo Mendoza, contra la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo, de 31 de marzo de 2006.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, se hace público el emplazamiento de los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1005/2006, interpuesto por D. José Corzo Mendoza, contra la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 31 de marzo de 2006 por la que se inadmite el Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de 28 de noviembre de 2005.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 19 de julio de 2007.

El Director General de Turismo,  
LEOPOLDO GUTIÉRREZ PÉREZ

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

**RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2005, del Presidente, en relación con el recurso interpuesto por D. José Anibal Leralta Fernández, en su condición de Presidente de la “Cooperativa del Campo, S.C.L.”, contra la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de 5 de octubre de 2004, que afecta a la modificación de las Normas Subsidiarias de Navaconcejo consistente en la redelimitación de la U.A.-20 y a la modificación de algunos artículos de las ordenanzas reguladoras.**

#### HECHOS

Primero. Por el Ayuntamiento de Navaconcejo se inició una modificación puntual de las NN.SS. consistente en un redelimitación de la U.A. 20 y modificación de determinados artículos.

Tras el preceptivo expediente administrativo se dicta Resolución por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 5 de octubre de 2004, por la que se le deniega la calificación urbanística solicitada en base a que:

Incumple las determinaciones de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, reguladora de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en cuanto que se produce con dicha modificación un incremento de aprovechamiento lucrativo sin medidas compensatorias que aseguren las cesiones obligatorias y gratuitas establecidas en la ley y tampoco la reserva de suelo dotacional suficiente para alcanzar los estándares previstos en el artículo 74 del texto legal citado así como las zonas verdes con las características mínimas que exige el artículo 4.b del anexo al reglamento de planeamiento.

Segundo. Dentro del plazo establecido al efecto se interpone recurso de alzada por el Sr. Leralta Fernández, y el Ayuntamiento de la localidad en el que dado el interés general existente en la aprobación de la misma, para el desarrollo de la localidad, aportan nueva documentación en la que se ajustan a las observaciones y consideraciones efectuadas por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio en la resolución ahora recurrida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las Normas Subsidiarias de Navaconcejo se aprobaron definitivamente el 26 de febrero de 1997 (D.O.E. 16 de septiembre de 1997), el artículo 80,1 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, establece que cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deben ser establecidas por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

En este sentido la modificación viene determinada por la necesidad de adecuar el planeamiento vigente a las necesidades generadas para la ampliación y reforma de las instalaciones de la Central Hortofrutícola de la localidad, que llega a suponer el medio económico del 80% de la población, lo que supone la justificación de la misma en la dinamización del interés general de la población.

Segundo. El artículo 80,2 de la Ley citada, establece que toda innovación que aumente la ordenación establecida por un plan de ordenación urbanística que aumente el aprovechamiento lucrativo privado de algún terreno, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

El artículo 80,7 de la Ley citada, establece que todo plan de ordenación urbanística que altere sólo parcialmente otro anterior deberá acompañar un documento de refundición que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor, a fin de reemplazar la antigua documentación.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias y acreditado que la modificación pretendida contempla las medidas compensatorias necesarias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas previstas respecto al aprovechamiento, sin suponer incremento en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro, la modificación cumpliría con las condiciones establecidas en la Ley del Suelo y Ordenación Territorial para las innovaciones de las ordenaciones establecidas por lo planes de ordenación urbanística, pero tendría que subsanar defectos formales necesarios para cumplir el contenido del párrafo séptimo del artículo 80 para el documento de refundición: recoger la trama correspondiente a la nueva ordenanza “industrial 2” y no con la establecida para la “residencial”, como aparece actualmente y el art. 189 bis establece un aprovechamiento lucrativo de 1,09 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, cuando debería ser 1, como se establece en la memoria.

TERCERO. Los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre competencia y plazo para dictar y notificar la resolución de los recursos de alzada, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y en el Decreto del Presidente 9/2005, de 9 de febrero (D.O.E. n.º 17 de 12 de febrero de 2005).

Vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y Ordenación del Territorio,

#### RESUELVE:

Estimar, el recurso de alzada interpuesto por D. José Anibal Leralta Fernández, y el Ayuntamiento de Navaconcejo, contra el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio en el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Navaconcejo consistente en la redelimitación de la U.A.-20 y en la modificación de determinados artículos de las Normas Subsidiarias de dicha localidad. Revocando en consecuencia, la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de 5 de octubre de 2004.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día a aquel en que se produzca la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior

de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según se desprende del art. 10.1.a) y j) y del art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de los arts. 109.a y 115.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción según la Ley 4/1999, de modificación de aquélla. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de octubre de 2005.

El Presidente de la Agencia  
Extremeña de la Vivienda,  
el Urbanismo y el Territorio,  
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

## ANEXO

Como consecuencia de la estimación del recurso referenciado sobre el asunto epigrafiado, se modifican de las Normas Subsidiarias de Navaconcejo los siguientes puntos:

Del punto 6. Condiciones particulares en suelo urbano, el título del apartado 2: ORDENANZA INDUSTRIAL 1.

Se crea un nuevo apartado 2.Bis: ORDENANZA INDUSTRIAL 2, con los arts. (192.bis, 193.bis, 194.bis, 195.bis, 196.bis, 197.bis, 198.bis).

Se crea un nuevo punto 10: UNIDADES DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO, con la ficha de la UA-20 (1, 2 y 3).

### 2. ORDENANZA INDUSTRIAL 1.

#### 2.BIS. ORDENANZA INDUSTRIAL 2.

Art. 192.bis. Tipo de edificación.

Naves de tipo industrial que por sus características es posible instalarlas dentro de los núcleos de población aunque en zonas concretas y diferenciadas de las zonas residenciales.

Art. 193.bis. Usos permitidos.

— Vivienda sólo permitida para el guarda o vigilante.

— Garaje-aparcamiento adecuado a las dimensiones y actividad. En el caso de que la industrial requiera carga o descarga, estas actividades deberán realizarse dentro de la parcela, por lo que se reservará el espacio correspondiente.

— Talleres artesanos y pequeña industria al servicio de las viviendas en todas las categorías.

— Industrias en las categorías segunda y tercera.

— Oficinas anejas a las industrias sin limitación de superficie.

Art. 194. bis. Alineaciones y rasantes.

1. Las alineaciones y rasantes son las que se fijan en estas Normas.

2. Se permiten retranqueos de alineaciones adaptados a las necesidades funcionales de la actividad.

Art. 195.bis. Condiciones de volumen e higiénicas.

Altura máxima una planta con un máximo de hasta 7 metros a la cumbre, en el 60% de la superficie neta de parcela edificable; 1 planta con un máximo de hasta 12 metros a la cumbre en el 40% restante. Podrá permitirse la construcción de una entreplanta en la zona de mayor altura, para oficinas anejas a la industria, con limitación de no sobrepasar el 20% de la superficie de mayor altura.

Separación a linderos tres metros.

Art. 196.bis. Parcela mínima.

3.000 metros cuadrados.

Art. 197.bis. Superficie ocupada.

Será como máximo el ochenta y cinco por ciento del total de la parcela edificable.

Art. 198.bis. Edificabilidad máxima.

Aprovechamiento lucrativo: 1,09 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Aprovechamiento de cesión: 0,6 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>

### 10. UNIDADES DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO.

#### FICHA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-20.

1. DENOMINACIÓN: UA-20 (1, 2 Y 3).

2. DEFINICIÓN:

Área de suelo urbano en el entorno del parque municipal y el río Jerte.

3. ÁREA DE ORDENANZA:

— UA-20.1: ORDENANZA RESIDENCIAL

— UA-20.2: ORDENANZA INDUSTRIAL 2

— UA-20.3: ORDENANZA RESIDENCIAL

4. SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA: 21.947,00 m<sup>2</sup>

- UA-20.1: 15.048,00 m<sup>2</sup>
- UA-20.2: 6.325,00 m<sup>2</sup>
- UA-20.3: 574,00 m<sup>2</sup>

## 5. SUPERFICIES DESGLOSADAS:

	SUP. PARCELAS	SUP. VIALES	SUP. Z. VERDES
UA-20.1	11.390,00	3.658,00	---
UA-20.2	4.385,00	1.504,00	436,00
UA-20.3	339,00	235,00	---

## OTRAS CESIONES:

- 5.1. Zonas verdes: 436,00 m<sup>2</sup> en UA-20.2.

## 6. EDIFICABILIDAD NETA:

Resultante de la aplicación de las condiciones de ocupación sobre rasante y alturas fijadas.

## 7. SISTEMA DE ACTUACIÓN:

- Preferente: Compensación.
- Alternativo: Cooperación.

## 8. OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO:

Obtener viario principal y zonas verdes públicas de cesión.

## 9. OBSERVACIONES:

La delimitación de la unidad, así como de las manzanas resultantes y viales se encuentra definida en planos.

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Transformaciones Agrícolas de Badajoz, S.A.” (TRANSA), para una fábrica de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal, ubicada en el término municipal de Villanueva de la Serena.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Transformaciones Agrícolas de Badajoz, S.A. (TRANSA), para una fábrica de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal, en concreto el tomate, ubicada en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

Categoría Ley 16/2002:

La actividad está incluida en la categoría 9.1.b.2) y 1.1.b) del Anejo I relativas a “Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas/día (valor medio trimestral)” e “Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal.

## Descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la adaptación de las instalaciones existentes de una fábrica dedicada a la producción y envasado de transformados vegetales, principalmente el tomate, con diferentes

procesos (concentrado y polvo), a la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

La capacidad de producción de la Fábrica de conservas vegetales es la siguiente:

PRODUCTO	Tm/hora	Tm/día	Tm/año
Concentrado de tomate	214,6	5.150	309.000
Concentrado de tomate en polvo	2,7	64,8	22.680

## Ubicación del proyecto:

La fábrica de conservas vegetales está ubicada en las Parcelas 208, 209, 210, 213, 214, 215, 216, 218, y 219 del Polígono 10 y Parcelas 9, 10, 11, 12, 13 y 19 del Polígono 11 del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz). El acceso a las instalaciones se realiza a través de la Ctra. de Entrerrios, s/n. Esta parcela cuenta con una superficie de 4.120 m<sup>2</sup>.

— Una zona destinada al almacenamiento de bidones de 12.997,04 m<sup>2</sup>.

— Una zona de tránsito entre todas las zonas anteriormente descritas de 6.649,07 m<sup>2</sup>.

— Una zona destinada a la depuradora de 13.344,68 m<sup>2</sup>.

## Instalaciones:

- Una nave de almacenamiento de 709,5 m<sup>2</sup>.
- Una nave de producción de 3.931,23 m<sup>2</sup>. Dentro de esta nave se encuentra una sala de compresores.
- Una nave de almacenamiento de bidones de 290 m<sup>2</sup>.
- Una nave de vaciado de bidones de 93,98 m<sup>2</sup>.
- Una nave de esterilización y envasado aséptico de 1.261,24 m<sup>2</sup>.
- Una nave de producción de tomate en polvo de 1.241,42 m<sup>2</sup>.
- Dos naves de calderas de 1.034,53 y 192 m<sup>2</sup>.
- Una nave de envasado aséptico de 1.281 m<sup>2</sup>.
- Una nave de CT de 352,45 m<sup>2</sup>.
- Una nave destinada a la oficinas de 352 m<sup>2</sup>.
- Una nave destinada a servicios sanitarios de 199,23 m<sup>2</sup>.
- Una zona destinada al almacenamiento de fuel oil de 755,2 m<sup>2</sup>.
- Una zona perteneciente a la nave de oficinas de 836,58 m<sup>2</sup>.
- Una zona de aparcamientos de 19.344,68 m<sup>2</sup>.
- Una zona destinada a la descarga de tomate de 9.705,81 m<sup>2</sup>.
- Una zona destinada a la ubicación de los evaporadores de 17.174,43 m<sup>2</sup>.

## Equipos:

— 3 evaporadores continuos, dos de ellos de triple efecto de 800 y 1.500 toneladas de capacidad, y otro de cuatro efecto de 1.200 toneladas de capacidad y 1 preconcentrador.

— 3 plantas de atomización compuestas por depósitos y bombas de alimentación, pasteurizadores, turbinas, cámaras de secado, ciclones separadores, lechos de enfriamiento, ventiladores y laboratorio. Existen tres torres con una capacidad de 900 kg/h cada una.

— 4 cámaras frigoríficas para el almacenamiento de producto terminado y en proceso de fabricación.

— La sala de compresores consta de 2 compresores de aire, 1 depósito, 1 condensador, 1 cámara de congelación.

— 10 calderas de vapor con quemadores mixtos para poder operar con fuel oil con una potencia térmica nominal total de 97,6 MW para las líneas de concentrado y polvo de tomate. El vapor generado en 8 de estas calderas se emplea en la línea de concentrado y las 2 restantes en la línea de polvo.

— 6 depósitos en superficie de fuel oil para 500.000, 300.000, (60.000 x 2) y (20.000 x 2) litros respectivamente en el exterior de las naves, y 4 depósitos en superficie de fuel oil para (60.000 x 3) y 10.000 litros respectivamente en el interior de las naves.

— Estación potabilizadora de agua.

— Estación depuradora de aguas residuales.

— Torres de refrigeración.

— 1 pozo de 50.000 litros para uso industrial, 1 depósito de 50.000 litros para uso industrial, 1 depósito de 250.000 litros a la salida de la potabilizadora, 1 depósito de 150.000 litros que alimenta a la potabilizadora, 1 depósito de 300.000 litros que alimenta el tratamiento de agua de las calderas, 3 depósitos de 60.000 y otro de 30.000 litros respectivamente para el agua tratada para las calderas ubicadas en la sala de calderas, 1 aljibe de 2.000.000 y otro de 1.000.000 de litros respectivamente para las torres de refrigeración.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de julio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### *ANUNCIO de 14 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000241-000001.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 /
	20,000 /
	13,200 /

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. Avda. de la Hispanidad en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en euros: 17.304,44.

Presupuesto en pesetas: 2.879.217.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000241-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

### *ANUNCIO de 14 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003906-000001.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 /

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. C/ Toledo, núm. 4 en el T.M. de Navalmoral de la Mata.

Presupuesto en euros: 22.781,33.

Presupuesto en pesetas: 3.790.494.

Finalidad: Suministro eléctrico en la localidad.

Referencia del Expediente: 10/AT-003906-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000,

de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

### **ANUNCIO de 18 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007953-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### **LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Línea aérea M.T., apoyo existente núm. 5033 de la línea aérea M.T. Valverde de la Vera de STR Robledo, línea subterránea M.T. apoyo proyect. núm. 3 paso aéreo-subter.

Final: Línea aérea M.T., apoyo proyectado núm. 3 paso aéreo-subterráneo. Línea subterránea M.T., C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Viandar de la Vera.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,801.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspensión	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Junto a "Calleja Cerrada" y C/ Mastacón.

#### **ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000
	20,000 / 240,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Viandar de la Vera. C/ Mastacón en el T.M. de Viandar de la Vera.

Presupuesto en euros: 59.421,48.

Presupuesto en pesetas: 9.886.902.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro en la población.

Referencia del Expediente: 10/AT-007953-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 18 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

### **ANUNCIO de 26 de julio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 26 de julio de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** CP07/89 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DARIUS ANDREI COBAN **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** VICTOR BENITO SALANDONDO, 9  
**LOCALIDAD:** TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/94 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** TIAGO JOSE MOUTA SALVADOR **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BAIRRO DA EIRA  
**LOCALIDAD:** 7320 CASTELO DE VIDE (PORTUGAL)  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/113 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ANTONIO JAUME GONZALEZ MONTAÑO **DNI:** 5.232.318  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** NICARAGUA, Nº 1-7ªA  
**LOCALIDAD:** MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
 (PESCAR A LAS 23:40 HORAS)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/121 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NEGUT PAUL **DNI:** 11.697.452  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ DUQUE, 23  
**LOCALIDAD:** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/123 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CORNELIU RADUCU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PASEO DOCTOR SEVERO, 72  
**LOCALIDAD:** FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/125 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIUS COJOCARU **DNI:** 12.063.961  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ HILADOS, 22  
**LOCALIDAD:** 28850- TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/126 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** DOBRA DORIAN **DNI:** 7.971.445  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ HILADOS, 22  
**LOCALIDAD** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** DUMITRU NISU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ HILADOS, 14- PORTAL.4-PTA-B  
**LOCALIDAD** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/131 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CRISTIAN STOICAN **DNI:** .459.371  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SAN COITENI  
**LOCALIDAD** RUMANIA RUMANIA  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CC07/68 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JOSE AMAYA SILVA **DNI:** 5.293.026  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cabeza de Herrera, 21  
**LOCALIDAD** D.Benito Badajoz  
**HECHOS:** Caza sin poseer la correspondiente licencia por esta inhabilitado para cazar hasta el 2009.  
 Cazar en un coto sin estar en posesión del permiso del titular del mismo.  
 Cazar en época de veda.  
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y 91-6 y 90-11  
**SANCIÓN:** Multa de 1352,3 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC07/112 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** COMABU S.A. **DNI:** 28.898.245  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Albatro, 14  
**LOCALIDAD** Madrid Madrid  
**HECHOS:** No señalar correctamente el coto de caza. No se observa ninguna tablilla de dicho coto.  
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalarlo reglamentariamente  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89--8  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/323 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** VICENTE MONTAÑO VARGAS **DNI:** 11.761.676  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** La Brisa, 19  
**LOCALIDAD** Plasencia Cáceres  
**HECHOS:** Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para ello por los expedientes: CC04/127 y CC04/147.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14  
**SANCIÓN:** Multa de 200 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/463 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JERONIMO MENDOZA GUTIERREZ **DNI:** 70.629.819  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Finca Valdelayegua  
**LOCALIDAD:** Alcuescar Caceres  
**HECHOS:** (1) Tenencia de piezas de caza vivas en época de veda, sin acreditar su procedencia; (2) Tener en una nave ganadera de la finca Valdelayegua, cuatro jabalies, tres hembras y un macho.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—9  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/465 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** TIETAR S.A. **DNI:** 28.429.611  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Finca La Herguijuela  
**LOCALIDAD:** Toril Caceres  
**HECHOS:** Colocación de una alambrada cuyas medidas no se corresponden con las permitidas por la Ley.  
**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92--6  
**SANCIÓN:** Multa de 6010,13 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/592 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** VICENTE SILVA SUAREZ **DNI:** 28.963.750  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cerro de los Pinos, 10  
**LOCALIDAD:** Aldea Moret Caceres  
**HECHOS:** Practicar el ejercicio de la caza con más de dos porros de persecución; Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo; Cazar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 90-11 y del 89-5.  
**SANCIÓN:** Multa de 1000 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/593 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.547  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ German Sellers bloque 8-4  
**LOCALIDAD:** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Practicar el deporte de la caza en la modalidad de perros de persecución, con cuatro perros sueltos, en el coto de caza EX305-01-M careciendo del permiso del titular; Cazar sin licencia; Cazar estando inhabilitado para la caza.  
Cazar sin poseer la licencia de caza  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—11, además del 90-12 y el 89-5  
**SANCIÓN:** Multa de 500 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CC06/617 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO PAÑERO GIBELLO **DNI:** 6.954.591  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Isabel la Católica  
**LOCALIDAD:** Sierra de Fuentes Cáceres  
**HECHOS:** Cazar con tres galgos estando prohibido en zona de seguridad.  
Cazar sin licencia.  
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—18 y 90-3  
**SANCIÓN:** Multa de 900 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 AÑOS  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CC06/637 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOSE JOAQUIN BOTONERO MORENO **DNI:** 8.831.155  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Pescadores, 51  
**LOCALIDAD:** Badajoz Badajoz  
**HECHOS:** Cazar con galgos en terreno de aprovechamiento cinegetico especial, sin contar con el permiso del titular del mismo en modelo oficial y por escrito.  
Cazar en día no habil.  
Cazar sin la correspondiente licencia.  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y 91,6 y 90,11  
**SANCIÓN:** Multa de 1352,3 Euros  
Indemnización: 120 Euros  
120 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/638 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** CASIMIRO DOBLADO POZO **DNI:** 8.845.449  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Gurugu, 85  
**LOCALIDAD:** Badajoz Badajoz  
**HECHOS:** Cazar con galgos en terreno de aprovechamiento cinegetico especial, sin contar con el permiso del titular del mismo en modelo oficial y por escrito.  
Cazar en día no habil.  
Cazar sin la correspondiente licencia.  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91--1 y 91,6 y 90,11  
**SANCIÓN:** Multa de 1352,3 Euros  
Indemnización: 120 Euros  
120 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/639 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** FAUSTINO ALEJANDRO DIAZ **DNI:** 8.876.615  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Padre Fermin Bardas, 34  
**LOCALIDAD** Badajoz Badajoz  
**HECHOS:** Cazar con galgos en terreno de aprovechamiento cinegetico especial, sin contar con el permiso del titular del mismo en modelo oficial y por escrito.  
 Cazar en día no habil.  
 Cazar sin la correspondiente licencia.  
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y 91,6 y 90,11  
**SANCIÓN:** Multa de 1352,3 Euros  
 Indemnización: 120 Euros  
 120 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/652 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JOSE DE LA CRUZ MARQUES **DNI:** 136378115  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Paulo VI, lote 73 R/C dto. 2040  
**LOCALIDAD** Rio Maior Portugal  
**HECHOS:** Cazar en un terreno cinegetico especial sin llevar consigo el correspondiente permiso del titular del mismo.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89—1  
**SANCIÓN:** Multa de 100 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

### ANUNCIO de 26 de julio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 26 de julio de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



**EXPEDIENTE:** CP07/19 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIUS BLANA DAU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CAMARENA, 322 B4  
**LOCALIDAD:** 28047-MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/20 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIUS COTOLAN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PUERTO DEL BRUCH, 27-P-O4-A  
**LOCALIDAD:** 28031-MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
 Pescar con más de tres cañas  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-5  
**SANCIÓN:** 210,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/21 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** BOGHIU DINU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ GERMAN PEREZ, CIUDAD LINEAL  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/23 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IVAN NICUSOR ALBERT **DNI:** . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ FRAY BARTOLOME DE LAS LASAS, 2 -P5C  
**LOCALIDAD:** SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/24 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ADRIAN TANASE LEONTIN **DNI:** . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** TRAVESIA DE LA GUITARRA, 22 B  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIUS COSMA **DNI:** . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** TERUEL, 1 P-3 C  
**LOCALIDAD:** MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
 Pescar con más de tres cañas  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-1  
**SANCIÓN:** 210,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

<b>EXPEDIENTE:</b>	CP06/27	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	INHABILITACION
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO</b>	IONEL SOIMU	<b>DNI:</b>	..... 0
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	C/ QUEVEDO, 1-2º-B		
<b>LOCALIDAD</b>	ALCALA DE HENARES	(MADRID)	
<b>HECHOS:</b>	Pescar sin la licencia correspondiente		
<b>CALIFICACIÓN</b>	MENOS GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-B 1
<b>SANCIÓN:</b>	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses	
<b>ÓRGANO QUE INCOA:</b>	Director General de Medio Ambiente		
<b>INSTRUCTOR:</b>	Jesús Bermejo Muriel	<b>SECRETARIA:</b>	María José Casares Mateos
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
<b>EXPEDIENTE:</b>	CP07/30	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO</b>	LEONARDO-VICENTE SANCHEZ SANCHEZ	<b>DNI:</b>	28.950.023
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	MONFRAGÜE, 4-2ºB		
<b>LOCALIDAD</b>	CACERES	(CACERES)	
<b>HECHOS:</b>	Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso		
<b>CALIFICACIÓN</b>	MENOS GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-B 2
<b>SANCIÓN:</b>	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses	
<b>ÓRGANO QUE INCOA:</b>	Director General de Medio Ambiente		
<b>INSTRUCTOR:</b>	Jesús Bermejo Muriel	<b>SECRETARIA:</b>	María José Casares Mateos
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
<b>EXPEDIENTE:</b>	CP07/41	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO</b>	ALEJANDRO RUBIO MUNICIO	<b>DNI:</b>	76.038.762
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	C/ TRUJILLO, 8-B		
<b>LOCALIDAD</b>	CACERES	(CACERES)	
<b>HECHOS:</b>	Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad		
<b>CALIFICACIÓN</b>	LEVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-A 1
<b>SANCIÓN:</b>	10 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----	
<b>ÓRGANO QUE INCOA:</b>	Director General de Medio Ambiente		
<b>INSTRUCTOR:</b>	Jesús Bermejo Muriel	<b>SECRETARIA:</b>	María José Casares Mateos
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

**EXPEDIENTE:** CP07/76 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NICOLAE IRIMIA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ARAGON, 11-9°C  
**LOCALIDAD:** FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/80 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IONEL ILIE **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** JUAN DE LA CIERVA, N°59- 2-1  
**LOCALIDAD:** 28092-GETAFE (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/89 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DARIUS ANDREI COBAN **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** VICTOR BENITO SALANDONDO, 9  
**LOCALIDAD:** TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/94 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** TIAGO JOSE MOUTA SALVADOR **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BAIRRO DA EIRA  
**LOCALIDAD:** 7320 CASTELO DE VIDE (PORTUGAL)  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/108 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DANUT CATALINE VECHILU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA URUGUAY, 1 P 03 C  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/109 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** OVIDIU LAURIAN ULADUTU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ECUADOR, 1 P.3-2  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/113 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** ANTONIO JAUME GONZALEZ MONTAÑO **DNI:** 5.232.318

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** NICARAGUA, Nº 1-7ªA

**LOCALIDAD:** MOSTOLES (MADRID)

**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
(PESCAR A LAS 23:40 HORAS)

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11

**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/121 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** NEGUT PAUL **DNI:** 11.697.452

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ DUQUE, 23

**LOCALIDAD:** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/123 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** CORNELIU RADUCU **DNI:** . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PASEO DOCTOR SEVERO, 72

**LOCALIDAD:** FUENLABRADA (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/124 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** BENIAMIN RADUCU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ HUMILLADERO, 71-D  
**LOCALIDAD:** FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/125 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIUS COJOCARU **DNI:** 12.063.961  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ HILADOS, 22  
**LOCALIDAD:** 28850- TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/126 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DOBRA DORIAN **DNI:** 7.971.445  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ HILADOS, 22  
**LOCALIDAD:** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** DUMITRU NISU **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ HILADOS, 14- PORTAL.4-PTA-B

**LOCALIDAD:** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/131 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** CRISTIAN STOICAN **DNI:** .459.371

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SAN COITENI

**LOCALIDAD:** RUMANIA RUMANIA

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/132 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** MITITELU SERCIN **DNI:** 12.152.206

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** DOBROJEA, 22

**LOCALIDAD:** RUMANIA RUMANIA

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2

**SANCIÓN:** 301 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/138 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** PEDRO MORALES GOMEZ-TEJEDOR **DNI:** 7.016.289

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LOS LIRIOS, 19- BLQ 8-2º

**LOCALIDAD:** ALCORCON (MADRID)

**HECHOS:** Desde la señalización por parte de la sociedad o entidad autorizada para la celebración del concurso, hasta la finalización del mismo, realizar en la zona señalizada cualquier actividad que pueda alterar artificialmente los aprovechamientos piscícolas

Navegar con una embarcación, durante la celebración de un concurso de pesca, señalizada toda la zona para informar de la realización del mismo.

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 24

**SANCIÓN:** 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/179 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** FRANCISCO JOSE ALVAREZ NAVA **DNI:** 50.172.154

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SAN ANTON, 10

**LOCALIDAD:** PARLA (MADRID)

**HECHOS:**

Pescar en las escalas de peces a una distancia inferior a 25 metros, además de pescar a mano, apalear las aguas y arrojar piedras a las mismas con ánimo de espantar los peces y facilitar la captura

**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 1, 63-b-9 y 63-b-10

**SANCIÓN:** 902 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 2 años

Indemnización de 18 euros

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/216 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JUAN LUIS HISADO PAJARES **DNI:** 7.010.402  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** RONDA DE SAN FRANCISCO, 2 -3 I  
**LOCALIDAD:** CÁCERES (CÁCERES)  
**HECHOS:** No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente autorizados.  
 ( no restituir a las aguas dos tencas de 13 cms.)  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/241 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** LUIS ALEJANDRO SILVA PAIN **DNI:** 16.303.974  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ DUQUES DE NAJERA, Nº 18-3ºD  
**LOCALIDAD:** LOGROÑO (LA RIOJA)  
**HECHOS:** Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2  
**SANCIÓN:** 301 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/282 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IORDAN GHEORGHE **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ NIRUEÑAS, 5-3C  
**LOCALIDAD:** MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**ANUNCIO de 26 de julio de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde del monte público “Perdigones”, n.º 35 del catálogo de montes de utilidad pública, sito en el término municipal de Oliva de Mérida.**

Para general conocimiento se hace saber que, acordada la práctica del deslinde del monte público “Perdigones”, n.º 35 del Catálogo de M.U.P., sito en el término municipal de Oliva de Mérida, provincia de Badajoz, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se ha acordado señalar la fecha del 20 de noviembre de 2007 a las 10 horas de la mañana en la puerta del Ayuntamiento de Oliva de Mérida, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por la Ingeniero Técnico Forestal D.ª Mercedes Aragón Monteagudo, en calidad de Técnico asistente que actuará en representación del Técnico Operador del deslinde D.ª Carmen Pérez Sáenz. Las operaciones afectarán a la totalidad de los colindantes y enclavados en el monte.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto. Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo. Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, Carretera de San Vicente, 3, 06071

(Badajoz) y en el Ayuntamiento de Oliva de Mérida, Pza. de la Constitución n.º 9, C.P. 06475, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de deslinde. Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el Expediente.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación por la Ley 4/1999, de 13 de enero). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Así mismo tal como lo previene el art. 59 de la Ley 30/1992, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Se adjunta Anexo con los colindantes y enclavados al monte.

Mérida, a 26 de julio de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

TÉRMINO MUN.	POL	PAR	TITULARES	DIRECCIÓN	PROVINCIA	MUNICIPIO	C.P.
Oliva de Mérida	26	5	NOGON SA	AV PALOMARES 7	SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	41920
Oliva de Mérida	26	14	BENITEZ MORENO ANTONIO	C/ GL PRIMO RIVERA 66	BADAJOZ	OLIVA DE MERIDA	06475
Oliva de Mérida	26	15	MURILLO MERINO JUAN	C/ MESONES 12	BADAJOZ	VALLE DE LA SERENA	06458
Oliva de Mérida	27	3	NOGON SA	AV PALOMARES 7	SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	41920
Oliva de Mérida	27	6	NOGON SA	AV PALOMARES 7	SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	41920
Oliva de Mérida	28	2	NOGON SA	AV PALOMARES 7	SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	41920
Oliva de Mérida	28	4	BERDUD HERRILLO MODESTO	C/ LAGUNA 9	BADAJOZ	VALLE DE LA SERENA	06458
Oliva de Mérida	29	1	MARTINEZ ESTEBAN MARIA CARMEN	AV FERNANDO CALZADILLA 25, 4º C	BADAJOZ	BADAJOZ	06004
Oliva de Mérida	29	2	ESTEBAN VILLALON M SALUD	C/ SAN MIGUEL 10	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11403

**ANUNCIO de 31 de julio de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde del monte público “Navezuelas”, sito en el término municipal de Monterrubio de la Serena.**

Para general conocimiento se hace saber que, acordada la práctica del deslinde del monte público “Navezuelas”, sito en el término municipal de Monterrubio de la Serena, provincia de Badajoz, en uso de 10 dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se ha acordado señalar la fecha del 27 de noviembre de 2007 a las 10 horas de la mañana en el P.K. 3.900 de la carretera EX-211, en el tramo conocido como “curva Juárez”, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por la Ingeniero Técnico Forestal D.<sup>a</sup> Mercedes Aragón Monteagudo, en calidad de Técnico asistente que actuará en representación del Técnico Operador del deslinde D.<sup>a</sup> Carmen Pérez Sáenz. Las operaciones afectarán a la totalidad de los colindantes y enclavados en el monte.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto. Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo. Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, Carretera de San Vicente, 3, 06071

(Badajoz) y en el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, Pza. de España n.º 1, C.P. 06427, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de deslinde. Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el Expediente.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación por la Ley 4/1999, de 13 de enero). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Así mismo tal como lo previene el art. 59 de la Ley 30/1992, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Se adjunta Anexo con los colindantes y enclavados al monte.

Mérida, a 31 de julio de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

TÉRMINO MUN.	POL	PAR	TITULARES	DIRECCIÓN	PROVINCIA	MUNICIPIO	C.P.
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	28	18	RAYO ROMERO JOSEFA	C/PILAR	BADAJOZ	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	28	26	MARTIN SANCHEZ CAMILO	C/ JP TENA TREJO 18	BADAJOZ		
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	28	35	SORIANO TENA PETRA	C/ FERNANDEZ CARO 50, 3º C	MADRID	MADRID	28027
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	28	96	ANDOPE MONTE RRUBIANA,S.A.	C/ VIRGEN DEL PILAR 1	BADAJOZ	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	28	98	AYTO DE MONTE RRUBIO DE LA SERENA	PZA. DE ESPAÑA 1	BADAJOZ	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	28	99	NUÑEZ RUIZ FULGENCIO	C/ FERIA 1, 1º C	BADAJOZ	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	28	100	NUÑEZ RUIZ MARIA DOLORES	C/ CONSTITUCION 28	BADAJOZ	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	28	101	GONZALEZ RUIZ JOSEFA	C/ ANTIGUA HORCA 33	BADAJOZ	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	28	106	DIAZ CRUZ MAXIMINO	C/ HORCA DE LA	BADAJOZ	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	28	107	PEREZ DE LA CRUZ JUAN	AVDA. FONTANICA 230	BADAJOZ	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	28	439	DIAZ CRUZ MAXIMINO	C/ HORCA DE LA	BADAJOZ	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427

MONTE RRUBIO DE LA SERENA	28	9004	AYTO MONTE RRUBIO DE LA SERENA	PZA. DE ESPAÑA 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	52	BALSERA SANCHEZ PASCASIO	AVDA. FONTANICA 117	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	53	ROMERO BLANC ANTONIO	TRAVESIA FONTANICA 35	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	62	FERNANDEZ BALSERA ANGEL	C/ PEON DE LA VILLA 28	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	64	AGROPECUARIA LA SERENA SL	C/ CARRETERA 14	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	65	AGROPECUARIA LA SERENA SL	C/ CARRETERA 14	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	66	MURILLO MANOTAS BERNARDA	C/ FONTANICA 113	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	67	IBARRA GOMEZ JOSE	C/ SAN FRANCISCO 69, 3º D	ALICANTE	MUTXAMEL	03110
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	68	IBARRA TODAJAS ROSA	C/ JOSE ANTONIO 124	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	69	PARTIDO CALDERON GABRIEL	C/ FONTANICA 115	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	70	AREVALO IBARRA JOSE	C/ ALPES 2, 4º 1	MADRID	ALCORCON	28922
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	72	RAMOS BLANC CANDIDO	C/ RUIZ DE ALDA 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	74	LOPEZ PARTIDO CLEMENTE MANUEL	C/ FERIA 56, 2º B	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	76	MURILLO MANOTAS BERNARDA	C/ FONTANICA 113	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	83	LOPEZ PARTIDO CLEMENTE MANUEL	C/ FERIA 56, 2º B	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	94	MEDINA ROMERO M MANUELA	C/ FONTANICA 53	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	96	AYTO MONTE RRUBIO DE LA SERENA	PZA. DE ESPAÑA 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	98	ROMERO MURILLO DOLORES	C/ SANTO 73	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	99	CALVO MURILLO TOMAS	C/ URANZU 35, 3º A	GUIPUZCOA	IRUN	20301
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	100	CALVO MURILLO TOMAS	C/ URANZU 35, 3º A	GUIPUZCOA	IRUN	20301
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	101	BLANC GUERRA MARINA	C/ CARRERA 68	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	102	BLANC GUERRA MARINA	C/ CARRERA 68	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	103	ALCALDE GUERRA ANTONIO	AVDA. FONTANICA 53	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	104	ALCALDE GUERRA ANTONIO	AVDA. FONTANICA 53	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	105	PARTIDO BALSERA JOSE	AVDA. FONTANICA 35	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	106	CABALLERO RODRIGUEZ FELIX	C/ FERIA 144	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	108	PARTIDO BALSERA JOSE	AVDA. FONTANICA 53	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	109	BLAZQUEZ TAMAYO ELOY	C/ ONESIMO REDONDO 41	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	110	CALDERON PARTIDO FERNANDO	AVDA. FONTANICA 40	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	111	CALDERON PARTIDO FERNANDO	AVDA. FONTANICA 40	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	112	CRUZ GARCIA SATURNINO	TR. PASADERAS	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	217	TOBAJAS BALSERA TOMAS	C/ PEON VILLA 31	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	218	NAVARRO CRISTINA	C/ PILAR	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	219	AYTO DE MONTE RRUBIO DE LA SERENA	PZA. DE ESPAÑA 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	220	NUÑEZ AREVALO BRIGIDA	C/ BENQUERENCIA 19 B	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	221	RAYO ROMERO GABRIEL	C/ PILAR 6	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	222	RAYO PEÑA VICENTE	C/ ZUBEROA 4 B	VIZCAYA	URDULIZ	48610
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	223	AREVALO GUERRA JOSE	C/ DR PASCASIO LOPEZ	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	224	RAYO ROMERO MANUEL	C/ PILAR 16	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427

MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	225	ANDOPE MONTE RRUBIANA SA	C/ VIRGEN DEL PILAR 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	259	TOBAJAS BALSERA TOMAS	C/ PEON VILLA 31	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	271	VELEZ GALAN SEBASTIAN	C/ FERNANDO PRIMO RIVERA 26	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	272	VELEZ GALAN SEBASTIAN	C/ FERNANDO PRIMO RIVERA 26	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	273	PEREZ SANCHEZ JUAN	C/ DIPUTACION 148	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	274	CABALLERO VILLAR OTILIA	C/ CASTILLETE 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	277	GILGADO TAMAYO MANUEL	C/ FONTANICA 84	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	280	BALSERA SANCHEZ PASCASIO	AV. FONTANICA 117	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	286	VALENCIA GALLEGO JOSEFA	C/ RODEO 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	290	LOPEZ PARTIDO CLEMENTE MANUEL	C/ FERIA 56, 2º B	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	291	ORTIZ CORONADO ELEJOSTE JUAN	C/MAIDAGAN 15 DR (ANDRAMARI)	VIZCAYA	GETXO	48993
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	292	MARTIN MARTIN ANTONIO JOSE	C/GL SANJURJO 22	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	293	AGROPECUARIA LA SERENA SL	C/ CARRETERA 14	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	295	MURILLO MANOTAS BERNARDA	C/ FONTANICA 113	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	298	ANDOPE MONTE RRUBIANA SA	C/VIRGEN DEL PILAR 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	299	ANDOPE MONTE RRUBIANA SA	C/ VIRGEN DEL PILAR 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	9002	AYTO MONTE RRUBIO DE LA SERENA	PZ DE ESPAÑA 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	9003	CONF HIDROG DEL GUADIANA MOP	C/SINFORIANO MADROÑERO 12	BADAJOS	BADAJOS	06011
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	9004	AYTO MONTE RRUBIO DE LA SERENA	PZ DE ESPAÑA 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	9006	AYTO MONTE RRUBIO DE LA SERENA	PZ DE ESPAÑA 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	9008	AYTO MONTE RRUBIO DE LA SERENA	PZ DE ESPAÑA 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	9012	AYTO MONTE RRUBIO DE LA SERENA	PZ DE ESPAÑA 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	38	264	ROMERO PARTIDO PEDRO	C/OLIVOS 36	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	38	265	PARRA PARTIDO MANUELA	C/CONSTITUCION 44	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	38	266	PARRA PARTIDO DOLORES	C/ANTIGUA HORCA 5	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	38	295	MARTIN SUAREZ VICENTE	AV DIPUTACION	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	38	296	SILLERO RODRIGUEZ ANTONIO	C/PILAR 14	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	38	297	PARTIDO SORIANO AMALIA	C/GENERALISIMO 57	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	38	298	SILLERO RODRIGUEZ ANTONIO	C/PILAR 14	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	38	9011	CONF. HIDROG DEL GUADIANA MOP	C/SINFORIANO MADROÑERO 12	BADAJOS	BADAJOS	06011
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	38	9012	AYTO DE MONTE RRUBIO DE LA SERENA	PZ DE ESPAÑA 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	41	176	CRUZ NUÑEZ ANTONIO	C/MESONES 13	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	41	177	GUERRA DONGIL JOSEFA	C/SANTO DEL 37	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	41	178	ROMERO PRADO ANGEL	C/RAMAN CAJAL 15	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	41	188	CRUZ ROMERO JUAN	C/PILAR 8	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	41	189	BARATA CRUZ ANGELA	C/PORTALEGRE 73, 6º A	MADRID	MADRID	28019
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	41	190	CORTES CORTES MODESTA	C/PILAR	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	41	191	CRUZ CRUZ JOSE	C/SANTO 14	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427

MONTE RRUBIO DE LA SERENA	41	197	SORIANO CASTILLA MARTIN	C/COLON 5	BADAJOS	ALMENDRALEJO	06200
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	41	302	ROMERO PARTIDO DEMETRIA	C/DIPUTACION 10	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	41	305	GIMENO BENITEZ TEODOSIA	C/EL CID 38, 6º IZ	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	35010
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	41	306	JUAREZ LOPEZ ARMANDO	PS DE LA HAYA 6, 4º C	MADRID	FUENLABRADA	28943
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	41	310	JUAREZ LOPEZ ARMANDO	PS DE LA HAYA 6, 4º C	MADRID	FUENLABRADA	28943
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	41	329	ROMERO NUÑEZ FRANCISCO	C/ PURISIMA 7	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	41	9013	CONF HIDROG DEL GUADIANA MOP	C/SINFORIANO MADROÑERO 12	BADAJOS	BADAJOS	06011
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	28	96	ANDOPE MONTE RRUBIANA, S.A.	C/ VIRGEN DEL PILAR 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	225	ANDOPE MONTE RRUBIANA, S.A.	C/ VIRGEN DEL PILAR 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	298	ANDOPE MONTE RRUBIANA, S.A.	C/ VIRGEN DEL PILAR 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	308	ANDOPE MONTE RRUBIANA, S.A.	C/ VIRGEN DEL PILAR 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	311	ANDOPE MONTE RRUBIANA, S.A.	C/ VIRGEN DEL PILAR 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	113	CRUZ GARCIA SATURNINO	TR. PASADERAS	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	114	TOBAJAS TENA JUAN PEDRO	C/ OLIVOS 22	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	115	TOBAJAS TENA JUAN PEDRO	C/ OLIVOS 22	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	116	AREVALO CALDERON MANUELA	C/CORRAL DEL CONCEJO	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	117	AREVALO CALDERON MANUELA	C/CORRAL DEL CONCEJO	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	118	TENA TENA ANTONIO LEOPOLDO	MUNICIPIO	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	119	TENA TENA ANTONIO LEOPOLDO	MUNICIPIO	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	121	BLAZQUEZ GALLEGO JOSE	C/ PEON DE LA VILLA 9	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	123	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIA	C/ SANTO 47	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	125	VALENCIA GALLEGO JOSEFA	C/ RODEO 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	128	GUERRA ORTIZ FERNANDO	C/ FONTANICA 105	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	131	PARRA UGIA DEMETRIA	C/ FONTANICA 7	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	132	PÉREZ ROMERO ANTONIO	C/ MONTE GANEKOGORTA 9	VIZCAYA	BILBAO	48014
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	133	PEREZ ROMERO ANTONIO	C/ MONTE GANEKOGORTA 9	VIZCAYA	BILBAO	48014
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	134	MARTIN TORRES ISABEL	C/ RAMAN CAJAL 15	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	154	MARTIN BENITEZ ANTONIO	C/ RUIZ ALDA 5	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	156	MARTIN MARTIN ANTONIO JOSE	C/GL SANJURJO 22	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	157	BALSERA TENA CARMEN	C/ VICTOR BALAGUER 10, 5º 3º	BARCELONA	RUBI	08191
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	158	MARTIN MARTIN ANTONIO JOSE	C/ GL SANJURJO 22	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	159	BALSERA SANCHEZ PASCASIO	AVDA. FONTANICA 117	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	161	MARTIN MARTIN ANTONIO JOSE	C/ GL SANJURJO 22	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	162	TENA BARATA ANTONIO	C/ POZUELO 34	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	163	SANCHEZ GOMEZ MANUEL	C/ PILAR 11	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	164	SANCHEZ GOMEZ MANUEL	C/ PILAR 11	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427

MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	165	AREVALO FERNANDEZ MANUEL	AVDA. FONTANICA 4	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	166	SORIANO TENA ANTONIO	AV. SINFORIANO MADROÑERO 15, 4º A	BADAJOS	BADAJOS	06011
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	168	TENA TENA DULCENOMBRE	C/ GENERALISIMO FRANCO 76	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	169	NUÑEZ MARTIN MANUEL	C/ EL SANTO 26	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	172	GUERRA DONGIL MANUEL	C/ GENERAL FRANCO 37	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	173	GUERRA DONGIL MANUEL	C/ GENERAL FRANCO 37	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	175	MATIAS SANCHEZ ANTONIO	C/ POZUELO 74	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	176	MATIAS SANCHEZ ANTONIO	C/ POZUELO 74	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	181	PAYLOS GONZALEZ JESUS MANUEL	C/ RIOS ROSAS 52, 2º DR	MADRID	MADRID	28003
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	196	MARTIN PARTIDO ISABEL	C/ FERIA 21	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	197	MARTIN GUERRA EMILIA	C/ NUEVA	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	198	MARTIN PARTIDO PETRA	C/ POZO DEL SOLDADO 1	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	199	NUÑEZ GUERRA DOLORES	C/ ORIAMENDI LASARTE 1	GUIPUZCOA	HERNANI	20120
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	200	AREVALO RUIZ VICENTA	C/ ONESIMO REDONDO 24	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	202	BENITEZ BALSERA ISIDRO	C/ FERIA 60	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	203	BENITEZ BALSERA ISIDRO	C/ FERIA 60	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	214	BENITEZ BALSERA ISIDRO	C/ FERIA 60	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	215	BENITEZ BALSERA ISIDRO	C/ FERIA 60	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427
MONTE RRUBIO DE LA SERENA	30	216	BENITEZ BALSERA ISIDRO	C/ FERIA 60	BADAJOS	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	06427

**ACUERDO de 14 de junio de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: I0/AT-000254-000001.**

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Iberdrola Distr. Eléct., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 50440 de la línea aérea de M.T. "Riegos de STR Central Hidroeléctrica de Borbollón".

Final: Nueva ubicación C.T. aéreo "Carrascal de Hoyos núm. 1".

Términos municipales afectados: Calzadilla.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kv.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,130.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Polígono 2, parcela 3, p.k. 4,3 Ctra. Huélagá-Moheda de Calzadilla.



**ACUERDO de 11 de julio de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016652.**

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

H. de Jacinto Guillén Distrib. Eléctrica, S.L. con domicilio en Guareña, P.I. "La Alberca", n.º 18, 20, 22.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo n.º 58 de la línea "Las Gamitas" propiedad de Hijos de Jacinto Guillén Distribuidora Eléctrica.

Final: Parcela 161 del polígono 6 de Valdetorres.

Términos municipales afectados: Valdetorres.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 5,504.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 41.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Polígono n.º 1, 3 y 6 del T.M. de Valdetorres.

Presupuesto en euros: 75.014,06.

Presupuesto en pesetas: 12.481.289.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-016652.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 11 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACION BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LINEA AEREA 22 KV. PARA SUMINISTRO LOCALIDAD  
VALDETORRES. EXPTE.: 06/AT-1618/16652

POL.	PARC.	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CP	VUELO		APOYO	
							MI	M2 Vuelo	Nº Apoyo	M2
1	4	Sánchez Fernández	José María	C/ San Pablo, 63	Valdetorres	06474	57	342,00	1	4
1	5	García Sánchez	Jose Luis	C/ Moreno Nieto, 31	Valdetorres	06474	86	516,00	1	4
1	6	Díaz Arias	Antonia	C/ Donoso Cortés, 59	Valdetorres	06474	347	2.082,00	3	12
1	18	Escobar Carballo	Julio				84	504,00	1	4
1	19	Gallego Rodríguez	Fancisco	C/ Laberinto, 5 Bajo	Valdetorres	06474	60	360,00	1	4
1	20	Moreno Sánchez	Domingo	C/ San Pablo, 18	Valdetorres	06474	57	342,00	1	4
1	21	Moreno Sánchez	Domingo	C/ San Pablo, 18	Valdetorres	06474	92	552,00	1	4
1	28	López Gallego	Manuel	C/ Guillermo Rodríguez, 12	Valdetorres	06474	61	366,00	1	4
1	29	López Gallego	Manuel	C/ Guillermo Rodríguez, 12	Valdetorres	06474	82	492,00	0	0
1	30	Rincón Tercero	Patricio	C/ Asomadilla, 1	Valdetorres	06474	61	366,00	1	4
1	35	Rincón Tercero	Patricio	C/ Asomadilla, 1	Valdetorres	06474	54	324,00	1	4
1	36	Fernández García	Gonzalo	C/ Moreno Nieto, 19	Valdetorres	06474	348	2.088,00	3	12
1	37	Moruno Bobadilla	Juan Antonio	C/ Francisco Pizarro, 2	Valdetorres	06474	160	960,00	2	8
1	44	Pérez Hoya	Manuel	C/ Hernando de Juto, 2	Valdetorres	06474	86	516,00	1	4
1	47	López Zacarias	Eusebio	C/ Muñoz Torero, 1	Valdetorres	06474	73	438,00	1	4
1	48	López Zacarias	Eusebio	C/ Muñoz Torero, 1	Valdetorres	06474	181	1.086,00	2	8
1	49	López Zacarias	Eusebio	C/ Muñoz Torero, 1	Valdetorres	06474	5	30,00	0	0
1	125	Sánchez Durán	Leoncio	Avda. de Larratxo, 35	Donostia (SS)	20017	89	534,00	1	4
1	9024	Ayto. de Valdetorres		Parque Constitución, 1	Valdetorres	06474	9	54,00	0	0
3	26	Sánchez García	Teodoro	C/ Virgen de Guadalupe, 57	Valdetorres	06474	58	348,00	0	0
3	27	Sánchez García	Teodoro	C/ Virgen de Guadalupe, 57	Valdetorres	06474	61	366,00	1	4
3	33	Sánchez García	Teodoro	C/ Virgen de Guadalupe, 57	Valdetorres	06474	92	552,00	1	4
3	34	Sánchez García	Teodoro	C/ Virgen de Guadalupe, 57	Valdetorres	06474	45	270,00	0	0
3	35	Rincon Tercero	Patricio	C/ Asomadilla, 1	Valdetorres	06474	60	360,00	1	4
3	36	Sama Riafrecha	Santos	Avda. Extremadura, 24	S. Vicente Alcántara	06500	99	594,00	1	4
3	37	MASA COMÚN					48	288,00	0	0
3	38	MASA COMÚN					109	654,00	1	4
3	45	Cortés Jiménez	Walda	C/ Morales, 4	Valdetorres	06474	359	2.154,00	4	16
3	81	Cortés Moreno	Pedro	C/ Gabriel y Galán, 8	Valdetorres	06474	454	2.724,00	3	12
3	5001	Mediero Barrero	Julia y M <sup>a</sup> Luisa	Plaza de España, 2	Guareña	06470	158	948,00	1	4

POL.	PARC.	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CP	VUELO		APOYO	
							MI	M2	Nº Apoyo	M2
3	5012	Mediero Barrero	Julia y M <sup>a</sup> Luisa	Plaza de España, 2	Guareña	06470	575	3.450,00	4	16
3	5013	Guisado Martín-Romo	José Luis	C/ Donoso Cortés, 22	Don Benito	06400	63	378,00	1	4
3	5014	Guisado Martín-Romo	José Luis	C/ Donoso Cortés, 22	Don Benito	06400	343	2.058,00	4	16
3	5017	Mediero Barrero	Julia y M <sup>a</sup> Luisa	Plaza de España, 2	Guareña	06470	181	1.086,00	1	4
6	155	Tacón López	Alfonso				9	54,00	0	0
6	156	Román Yañez	Francisco	C/ Virgen de Guadalupe, 37	Valdetorres	06474	18	108,00	0	0
6	157	Sánchez García	María Jesús	C/ Donoso Cortés, 25	Valdetorres	06474	51	306,00	1	4
6	158	Sánchez Pajuelo	Catalina	C/ Moreno Nieto, 31	Valdetorres	06474	91	546,00	1	4
6	159	López López	Tomasa	C/ Gabriel y Galán, 13	Valdetorres	06474	191	1.146,00	1	4
6	160	Guisado Martínez	Remedio	C/ Gabriel y Galán, 14	Valdetorres	06474	60	360,00	1	4
6	161	Gutiérrez Triguero	Felipe	C/ López Candela, 2	Mérida	06800	0	0,00	1	4

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 31 de julio de 2007 por el que se notifica a D. Gonzalo Acevedo Álvarez la Resolución de 17 de julio de 2007, del Secretario General, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2007.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de 17 de julio de 2007, del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de la extinta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 26 de junio de 2007, por la que se desestima el disfrute de diez días de vacaciones correspondientes a 2006, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Gonzalo Acevedo Álvarez, funcionario de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, contra la Resolución de la Secretaría General de la extinta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 26 de junio de 2007, por la que se desestima el disfrute de diez días de vacaciones correspondientes a 2006, confirmando íntegramente la misma.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2. a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, situado en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida (Badajoz), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 31 de julio de 2007. El Jefe de Servicio de Planificación y Coordinación, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

*EDICTO de 23 de julio de 2007 por el que se notifica la Resolución de 17 de mayo de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0416/07, a la empresa “Pyrenalia Net Center, S.L.”.*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Pyrenalia Net Center, S.L.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 17/05/2007, dictada en el expediente sancionador número 06/0416/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0416/07.

Acta n.º: SH-463/07.

Fecha notificación del Acta: 23/03/2007.

Empresa: “Pyrenalia Net Center, S.L.”.

D.N.I. o C.I.F.: B 50867225.

Domicilio: Av. Juan Carlos I, 1.º Bajo.

Localidad: Badajoz (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de noventa euros (90 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-463/07.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 23 de julio de 2007. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

*EDICTO de 24 de julio de 2007 por el que se notifica la Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0319/07, a la empresa “José Antonio Álvarez García”.*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “José Antonio Álvarez García”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 3/5/2007, dictada en el expediente sancionador número 06/0319/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0319/07.

Acta n.º: SH-1798/06.

Fecha notificación del Acta: 6/3/2007.

Empresa: "José Antonio Álvarez García".

D.N.I. o C.I.F.: 09182340 G.

Domicilio: C/ Parejo, 8.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de doscientos cuarenta euros (240 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-1798/06".

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de

Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 24 de julio de 2007. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

*EDICTO de 25 de julio de 2007 por el que se notifica la Resolución de 19 de junio de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0512/07, a la empresa "A.D. Grupo Felipe Pariente, S.L."*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "A.D. Grupo Felipe Pariente, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 19/06/2007, dictada en el expediente sancionador número 06/0512/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento, Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0512/07.

Acta n.º: SH-386/07.

Fecha notificación del Acta: 20/03/2007.

Empresa: "A.D. Grupo Felipe Pariente, S.L."

D.N.I. o C.I.F.: B 10194058.

Domicilio: Ctra. Madrid-Lisboa, Km. 7.

Localidad: Badajoz (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de ciento ochenta euros (180 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-386/07".

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y

114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 25 de julio de 2007. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

**EDICTO de 25 de julio de 2007 por el que se notifica la Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0482/07, a la empresa “Lavandería Badajoz, S.L.”.**

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Lavandería Badajoz, S.L.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 10/05/2007, dictada en el expediente sancionador

número 06/0482/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0482/07.

Acta n.º: SH-1845/06.

Fecha notificación del Acta: 06/03/2007.

Empresa: “Lavandería Badajoz, S.L.”.

D.N.I. o C.I.F.: B 06248041.

Domicilio: C/ Miguel de Fabra, 4.

Localidad: Badajoz (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de ciento veinte euros (120 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-1845/06”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 25 de julio de 2007. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

### *ANUNCIO de 26 de julio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Blázquez Ramos, C.B., Tintorería Clean & Clean”.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Blázquez Ramos, C.B. (Tintorería Clean & Clean).

Último domicilio conocido: C/ Évora, n.º 3 - Bajo. 10005 Cáceres.

Expediente n.º: C/121-2006.

Normativa infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), arts. 8 y 13.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), arts. 10.1e), 11 y 12.

— Real Decreto 1453/1987, de 27 de noviembre, por el que se establece el reglamento regulador de los servicios de limpieza, conservación y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticos (B.O.E. núm. 285, de 28 de noviembre de 1987), art. 6.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 3.3.6.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio) arts. 30.7 y 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en los arts. 10.1e), 11 y 12 de la misma.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de junio de 1984), art. 34.6 en relación con lo dispuesto en los arts. 8 y 13 del mismo texto legal.

Sanción: Ciento ochenta euros (180 €).

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 26 de julio de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

### *ANUNCIO de 10 de abril de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: camino “El Almendral”, parcela 82. Promotor: D. Félix Corbacho Ceballos, en Santa Marta de los Barros.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 20 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: camino “El Almendral”, parcela 82. Promotor: D. Félix Corbacho Ceballos. Santa Marta de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de abril de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 6 de julio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “El Egido”, parcela 101 del polígono 40. Promotor: D. Juan Bautista Aragón Donoso, en Castuera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: paraje “El Egido”, parcela 101 del polígono 40. Promotor: D. Juan Bautista Aragón Donoso. Castuera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de julio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

**EDICTO de 27 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 396/2007.**

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 396/2007.

Denunciado: D. José Antonio Romero Ruiz.

Domicilio: Cl. Trajano, 4, 3, D. 10004 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 27 de julio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

---

**EDICTO de 27 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 433/2007.**

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 433/2007.

Denunciado: D. Héctor Mario Llanos Romero.

Domicilio: Cl. Francisco Paniagua, 9. 10003 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 27 de julio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

---

### *EDICTO de 27 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 541/2007.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 541/2007.

Denunciado: D. José Fernández Fernández.

Domicilio: Cl. Teso Bajo, 9 Z. 10858 Villasbuenas de Gata (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Coria.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto,

pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 27 de julio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

---

### *EDICTO de 27 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 616/2007.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 616/2007.

Denunciado: D. José María Fernández Lajas.

Domicilio: Cl. Egido, 8. 10857 Acebo (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Coria.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 27 de julio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

**EDICTO de 27 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 623/2007.**

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 623/2007.

Denunciado: D. Miguel Ángel Amado Cordero.

Domicilio: Cl. Residencial San Francisco, s/n. 11 H. 10003 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.I de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 27 de julio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

**EDICTO de 27 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 688/2007.**

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 688/2007.

Denunciado: D. Jesús José Zarate Martínez.

Domicilio: Cl. Gabriel Aresti, 46 C. 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Infracción: Art. 25.I de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Trujillo.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 27 de julio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

**ANUNCIO de 24 de julio de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector SUNP-2 del Plan General de Ordenación Urbana.**

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 24 de julio de 2007, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector SUNP-2, del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, presentado por D. Daniel Confort Vinuesa, como gerente de la Agrupación de Interés Urbanístico de aquel Sector, desglosado, a su vez, en el proyecto de obra civil, redactado por los Arquitectos, D. José M.<sup>a</sup> Martínez de Llera y D. Eduardo Escudero Pintado; y el proyecto de alumbrado, media y baja tensión, redactado por el Ingeniero Industrial, D. Gonzalo Murillo Romero, afectando a terrenos que lindan: "Al Norte, con vial urbanizado, correspondiente a la Avda. Jaime Montero de Espinosa; al Este, con área urbana consolidada, correspondiente a barriada de La Banasta y Ctra. de Badajoz-Valverde de Leganés; al Sur, con terrenos rústicos, clasificados como suelo no urbanizable; y al Oeste, con terrenos sin urbanizar en el área del SUNP-I del P.G.O.U.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que

dicho proyecto de urbanización, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta.

Badajoz, a 24 de julio de 2007. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

### *EDICTO de 28 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación SAU-4.*

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el veinticuatro de mayo de 2007, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación SAU-4 a instancias del Agente Urbanizador de la SAU-4, Enpeju, S.L redactado por Fragua Consultores.

Por ello, se expone el presente expediente al público por plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a la última publicación preceptiva, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, durante el que podrá ser examinado el mismo y documentación adjunta, en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1) en horario de oficina, a fin de que se formulen, en su caso, las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen oportunas.

Montijo, a 28 de mayo de 2007. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

## NOTARÍA DE OLIVENZA

### *EDICTO de 26 de julio de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.*

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 169 m<sup>2</sup>.

1. Finca: Casa sita en la calle Soledad, señalada con el número catorce de gobierno, en la Aldea de San Jorge de Alor, en este término. Se compone de seis habitaciones bajas, cuadra, corral, con una higuera, un horno y un zahurdón y en la planta alta con cuatro habitaciones. Ocupa una superficie inscrita de planta de CIENTO CINCO METROS Y OCHENTA Y CUATRO DÉCIMETROS CUADRADOS, aunque manifiestan que su superficie real, según resulta de la certificación catastral que se incorpora, es de CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con José Rodríguez Ases, hoy casa en calle Soledad, 12, de Antonio Piriz Rangel; izquierda, con María-Josefa Núñez, hoy casa en calle Soledad, 16, de Antonio Silva González; y fondo, con olivar de José Núñez Perera, hoy con casa en calle Las Flores, 9-A, de Manuel Rodríguez Méndez.

2. Inscripción T. 447, L. 153, F. 225, Finca I.438, Ins. 1.

3. Titular: FUNDACIÓN HOSPITAL Y SANTA CASA DE MISERICORDIA DE OLIVENZA.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 26 de julio de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

### *EDICTO de 26 de julio de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.*

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 99 m<sup>2</sup>.

1. Finca: Casa sita en la Plaza del Castillo, señalada con el número dos de gobierno, en la villa de Tálaga. Consta de una sola planta y está compuesta de varias habitaciones y corral. Ocupa una superficie inscrita de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, aunque manifiestan que su superficie real, según resulta de la certificación catastral que se incorpora, es de NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha entrando, con Teodoro Calaco Toro, hoy casa en Plaza del Castillo, 3, de Antonio Martín Fernández; izquierda, con Antonio

Calaco Rodríguez, hoy casa en Plaza de España, 9, de Francisco Núñez González, y casa en calle Plaza del Castillo, 1, de Manuel Sánchez Molina; y fondo, con Aurelio Fernández Fernández, hoy casa en calle Nuestra Señora de Guadalupe, 2, de Antonio Fernández Rodríguez.

2. Inscripción: T. 635, L. 14, F. 53, Finca 813, Ins. 1.

3. Titular: DON FLORIÁN GONZÁLEZ ROLDÁN, DOÑA MARÍA-JULIANA ÁLVEZ FUERTE.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 26 de julio de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

---

### *EDICTO de 31 de julio de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.*

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 944,655 hec.

1. Finca: Suerte de tierra llamada del Diablo, al sitio de Las Borrachinas, en término de Alconchel, con una cabida inscrita de SESENTA Y DOS HECTÁREAS DIECISÉIS ÁREAS Y DIECINUEVE CENTIÁREAS, aunque manifiestan que su superficie real, según la certificación catastral que se incorpora, es de NOVENTA Y CUATRO HECTÁREAS, CUARENTA Y SEIS ÁREAS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIÁREAS. Linda: Al Norte, con Las Borrachinas; hoy con Miguel Moreno Zapata y con Valentín Gutiérrez Díaz; al Sur, con otra de herederos de Modesto Vera y con pared de la Dehesa de las Yeguas, hoy con

José Luís Marca Rodrigo; al Este, con Dehesa de Valdecuello, en término de Olivenza; y al Oeste, con pared de la Dehesa de las Yeguas.

2. Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Olivenza, habiendo surgido por agrupación de las fincas registrales 551, 2.877, 2.393, 3.473 y 825, todas ellas de Alconchel.

3. Titular: DON FRANCISCO ROJO GÓMEZ-LANDERO, DOÑA BALBINA DÍAZ TINACO, DON JOSÉ ROJO GÓMEZ-LANDERO, DOÑA FERNANDA SENERO SERRANO, DON MANUEL ROJO GÓMEZ-LANDERO, DOÑA ANTONIA RODRÍGUEZ FUENTES.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 31 de julio de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

### **PARTICULARES**

#### *ANUNCIO de 16 de julio de 2007 sobre extravío del título de B.U.P. de D.<sup>a</sup> María Josefa Torrado Sánchez.*

Se hace público el extravío del título de B.U.P. de D.<sup>a</sup> María Josefa Torrado Sánchez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, de la Consejería de Educación en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Higuera de Vargas, a 16 de julio de 2007. La Interesada, MARÍA JOSEFA TORRADO SÁNCHEZ.

# SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



**SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**  
<http://sia.juntaex.es>



**OFICINAS DE RESPUESTA PERSONALIZADA**

O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO	O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO
BADAJOS	Avda. Huelva, 2	924.01.20.20	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
CÁCERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibarruri, s/n	927.01.74.81



**CAD**

**CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA**

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBUQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermida de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Est. Enológica, Ctra. Sevilla, 114	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S. Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MIJADAS	C/ Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Benítez Montero, 5	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.01.57.38	MONTANECH	Plaza de España, 1	927.02.35.56
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.46.95	MONTEHERMOSO	Ctra. de Plasencia, 45	927.01.57.14
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.00
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.01.66.16
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.02.24.21	OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.31
FUENTE DE CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.01.99.70
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

**TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

**901 601 601**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
 Consejería de Presidencia

*Dirección General de Coordinación e Inspección*

# EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

## 1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

## 2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

## 3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net) (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56